

Dn. Felipe A. Herasmé  
 Mat 7905-  
 31105/2022

ORIGINAL



Comité de Compras y Licitaciones

OFERTA ECONOMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDIO CONFERENCIA Y VOTACIÓN DIGITAL PARA EL SALÓN MULTIUSOS S.C.J.	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-07-2022
Nombre del Oferente:	IQtek Solutions, S.R.L.	RNC/Cédula:	130876967
Fecha:	03 de Mayo de 2022	RPE:	19423

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDIO CONFERENCIA Y VOTACIÓN DIGITAL PARA EL SALÓN MULTIUSOS S.C.J.	Marca SHURE (MXCWAPT) Transceptor de Punto de Acceso (MXC420/C) Micrófonos de Conferencia de MXC Wireless (MXCWNC5) Estación de carga.	Unidad	1	RD\$ 3,782,997.821	RD\$ 3,782,997.82

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 82/100. Precios con impuestos incluidos.	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$	RD\$ 3,782,997.82
------------------------------------	--	---	-------------------

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin, 03/05/2022

Firma y sello





**DOMINICANA**  
Compañía de Seguros



**DEPARTAMENTO DE FIANZAS**

**1. POR CUANTO: IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 29 de ABRIL del 2022.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **OCHENTA MIL CON 00/100 RDS 80,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDIO CONFERENCIA Y VOTACIÓN DIGITAL INALÁMBRICA PARA EL SALÓN MULTIUSOS SCJ SEGUN REFERENCIA CP-CPJ-BS-07-2022.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** y tiene fecha de vigencia desde el **03/05/2022 AL 03/05/2023.**

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

**4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.**

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-24043.

**9.Exigida a IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 29 de ABRIL del 2022.

